

**ACUERDO No 16
(Junio 20 de 2014)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS
EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA 2014.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° 004 de 2011, artículo 18, literal e), Estatuto General, y en los Acuerdos 45 y 46 del 19 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante los Acuerdos 45 y 46 del 19 de diciembre de 2013, este Consejo adoptó el Presupuesto General del ITM para la vigencia fiscal 2014, con sujeción a las disposiciones legales del orden nacional y municipal que regulan la materia.
- Que es necesario hacer algunos traslados presupuestales para atender el plan de gastos de la presente vigencia fiscal del Instituto Tecnológico Metropolitano con observancia de las disposiciones que sobre el particular aplican para la Institución.
- Que el artículo 106 del Decreto 2503 del 17 de diciembre de 2013 estableció que los Gerentes, Directores o Directores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en los casos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.
- Que el numeral 11 del artículo 3° del Acuerdo 45 de 2013 del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano establece que: "El Rector mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar traslados presupuestales dentro y entre los grandes agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para ajustar los rubros clasificados que

conforman el presupuesto del Instituto financiados con recursos propios, previa, certificación de disponibilidad de la oficina delegada presupuesto de que la apropiación que se pretende trasladar no está comprometida y está libre de afectaciones".

- Que el artículo 11 literal c) del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín, Decreto 006 de 1998 establece que las disposiciones generales corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio de Medellín.
- Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS estableció que la "correcta ejecución del presupuesto establecida en el artículo 11 literal c) del Decreto 006 de 1998" hace referencia a que los traslados, adiciones y disminuciones presupuestales se enmarquen en las disposiciones anuales que deben acompañar los presupuestos tanto de ingresos como de gastos.
- Que la cobertura del Estatuto Orgánico de Presupuesto, artículo 3° establece que el ámbito de aplicación de las normas orgánicas de presupuesto además del presupuesto municipal, también aplican para los establecimientos públicos de orden municipal.
- Que el Estatuto General, Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011 en su artículo 18 literal e) prescribe que es responsabilidades del Consejo Directivo, autorizar "Conforme a las normas orgánicas de presupuesto, los traslados presupuestales superiores a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV).
- Que el Jefe de Oficina - Departamento Financiero y Comercial informa que las siguientes partidas objeto del gasto, no están comprometidas y por tanto se encuentran libres de afectación:

GASTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS GENERALES	
GASTOS DE OPERACION	
ADQUISICION DE BIENES	
2122101 Materiales y Suministros	700,000,000
ADQUISICION DE SERVICIOS	
2122202 Mantenimiento	500,000,000
GASTOS DE INVERSION	
SECTOR EDUCACION	
EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR	
INFRAESTRUCTURA	
2311101 Adecuación del Ordenamiento - RP	171,209,840

RECURSO HUMANO	
2311216 Fomento a la Gestión de la Comunicación - RP	20,000,000
2311217 Atención Niveles Precedentes - RP	185,000,000
2311219 Actualización de Saberes - RP	50,000,000
DOTACION	
2311302 Dotación Talleres y Laboratorios RP	50,000,000
TOTAL	1,676,209,840

- Que la Jefe del Departamento Financiero y Comercial, solicita ampliar las siguientes apropiaciones presupuestales, con el fin de atender la ejecución del gasto de funcionamiento e Inversión que se relacionan, así:

GASTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE PERSONAL	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2111201 Remuneracion Servicios Técnicos	130,000,000
GASTOS DE OPERACION	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2112201 Remuneracion Servicios Tecnicos	570,000,000
2112204 Estímulos a la Producción Académica	500,000,000
GASTOS DE INVERSION	
SECTOR EDUCACION	
EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR	
DOTACION	
2311310 Dotación TIC ITM - RP	305,000,000
INVEST. Y ESTUDIOS	
2311604 Adecuación Sistema Laboratorio- Ciudad I RP	171,209,840
TOTAL	1,676,209,840

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Trasládense, de conformidad con la parte motiva de esta disposición, las partidas en el presupuesto de gastos por la vigencia del año 2014, así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITO	CONTRA CREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
GASTOS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS DE PERSONAL				
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS				
2111201 Remuneracion Servicios Técnicos	547,194,274	130,000,000	0	677,194,274
GASTOS DE OPERACION				
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS				
2112201 Remuneracion Servicios Tecnicos	2,563,635,828	570,000,000	0	3,133,635,828
2112204 Estimulos Producción Académica	50,000,000	500,000,000	0	550,000,000
GASTOS DE OPERACION				
ADQUISICION DE BIENES				
2122101 Materiales y Suministros	2,141,450,000	0	700,000,000	1,441,450,000
ADQUISICION DE SERVICIOS				
2122202 Mantenimiento	2,374,472,055	0	500,000,000	1,874,472,055
GASTOS DE INVERSION				

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITO	CONTRA CREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
SECTOR EDUCACION				
EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR				
INFRAESTRUCTURA				
2311101 Adecuación del Ordenamiento - RP	1,355,499,995	0	171,209,840	1,184,290,155
RECURSO HUMANO				
2311216 Fomento de la Gestión de la Comunicación - RP	253,038,895	0	20,000,000	233,038,895
2311217 Atención Niveles Precedentes - RP	915,928,467	0	185,000,000	730,928,467
2311219 Actualización de Saberes - RP	159,135,000	0	50,000,000	109,135,000
DOTACION				
2311302 Dotación Talleres y Laboratorios RP	807,693,008	0	50,000,000	757,693,008
2311310 Dotación TIC ITM - RP	888,223,149	305,000,000	0	1,193,223,149
INVEST. Y ESTUDIOS				
2311604 Adecuación Sistema Laboratorio-Ciudad I RP	1,814,703,149	171,209,840	0	1,985,912,989
TOTAL TRASLADO		1,456,209,840	1,456,209,840	

Artículo 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de junio de 2014

ALEJANDRA PELAEZ BOTERO
Presidente Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBÓN RODRIGUEZ
Secretaria Consejo Directivo